



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al despacho la presente demanda para que la señora Juez se sirva proveer.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: JUSTO ALFONSO CÉSPEDES.
CITADO: JULIO A. MORENO NAVAJAS.
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00080-00

En atención a la respuesta emitida por la Secretaría de Planeación del municipio de Villa de Leyva, lo dispuesto en el art. 411 del C.G.P. y encontrándose en firme el auto que decretó la venta de la cosa común, se evidencia que la siguiente actuación procesal a realizar corresponde al secuestro del inmueble identificado con FMI 070-190124, para proceder luego al remate, en la forma prescrita en el proceso ejecutivo.

SE REQUIERE a la interesada para que aporte plano de ubicación con coordenadas, linderos y vías de acceso del inmueble para establecer su ubicación exacta.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con FMI 070-190124, para lo cual se fija el día 01 de julio de 2022 a las 02:00 p.m.

SEGUNDO.- DESIGNESE como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a **ACILERA SAS** con Nit 901.230.342-9. Que puede ser notificada al correo electrónico acilerasas@gmail.com – acilerasas.boyaca@gmail.com o celulares y WhatsApp 3124634181— 3107984802, en uso del artículo 103 uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones del C.G.P. y el decreto 806 de 2020.

TERCERO.- Comuníquese al correo de las partes interesadas para su conocimiento y fines legales pertinentes.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **016**, de hoy **seis (6) de mayo de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucía Agudelo Parra
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73432448cfc5d2c827ab15e4af09a64d14f5d716f1598c73b8df2fe5a97d560d

Documento generado en 05/05/2022 05:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>